

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	División de Recursos Médicos de la Red Asistencial Piura.
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	1214190400024338 - OXIGENO
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de oxígeno medicinal 99-100% (pureza) gas comprimido para uso hospitalario para los Centros de la Red Asistencial Piura.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
<p>Garantizar la disponibilidad de oxígeno medicinal en condiciones adecuadas para la atención de pacientes que requieren soporte ventilatorio en los establecimientos de salud, en el marco del fortalecimiento del sistema hospitalario y atención de urgencias médicas, conforme a las acciones previstas en el POI y objetivos estratégicos del PEI de la Red Asistencial Piura.</p>				
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>Adquirir oxígeno medicinal 99-100% (pureza) gas comprimido, en una cantidad total de 5,900 m<sup>3</sup>, para asegurar su disponibilidad continua en las áreas críticas y hospitalarias de los establecimientos de salud de la entidad.</p>				
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>				
<b>3.1 Descripción de los bienes a contratar</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CODIGO SAP</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	010100025	OXIGENO MEDICINAL 99 - 100 % (PUREZA) GAS COMPRIMIDO	M <sup>3</sup>	5,900
<p><b>Nota:</b> El requerimiento de Oxígeno Medicinal Gaseoso a requerir por la entidad se detallan en el <b>Anexo - A:</b> Requerimiento</p>				

### 3.2 Características técnicas

<b>DESCRIPCIÓN</b>	OXIGENO MEDICINAL 99.5 % v/v GAS COMPRIMIDO
Norma de referencia	Cualquier norma aceptada por la DIGEMID
<b>COMPOSICIÓN</b>	
Pureza	≥ 99.5%
Monóxido de Carbono (CO)	≤ 5 ppm
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	≤ 300 ppm
Humedad ( H <sub>2</sub> o)	≤ 67 ppm
<b>ENVASES (CILINDROS)</b>	
Capacidad volumétrica	1 m <sup>3</sup> a 10m <sup>3</sup>
Protección	La válvula estará protegida contra eventuales accidentes por tapas fijas de protección
Precintos	Termoencogibles para garantizar la integridad
Válvulas	Bronce, CGA 540 con dispositivo de seguridad contra sobre presión
Prueba Hidrostática	Contará con prueba hidrostática vigente de acuerdo a la norma NTP 399.705-2003 y/o NTP-ISO 18119:2019, a 150% de su presión de trabajo, o prueba de ultrasonido.
Color	Verde con lomo aluminio de acuerdo a la norma NTP 399.700-2003
Etiquetas	En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID
Material	Acero al carbono (Molibdeno y magnesio)
Unidad de Medida	Metro Cubico (m <sup>3</sup> ) a 21° C y 1 atmosfera

- **Pureza:** ≥ 99.5% conforme a Farmacopea vigente (USP, BP o equivalente)
- **Estado físico:** Gas comprimido en cilindros certificados y rotulados
- **Uso:** Medicinal (uso exclusivo en humanos)
- **Normativas:** Cumplir con reglamentos sanitarios, metrológicos y técnicos nacionales (DIGEMID/MINSA) y las exigencias de la Farmacopea vigente
- **Presentación:** En cilindros metálicos debidamente certificados, válvulas en buen estado, con sello de seguridad, tapón y etiquetas de identificación.

**Documentos de presentación obligatoria:** (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Deben acreditar con copia simple:

#### I. **DEL PRODUCTO FARMACEUTICO**

##### a) **Registro Sanitario o Certificado de Registrado Sanitario vigente.**

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o DIGESA según corresponda, Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del producto farmacéutico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el producto farmacéutico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, señalando el número de expediente de trámite de reinscripción, la norma sanitaria a la que se acoge y que a la fecha de presentación de la oferta técnica su solicitud de reinscripción no cuenta con opinión desfavorable por parte de la ANM, adjuntado la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente (**Anexo – C**).

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto farmacéutico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

**b) El certificado de Análisis del producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente. En el caso de certificados de análisis que consignen Farmacopeas no vigentes debido a la fecha de fabricación del producto farmacéutico, se aceptará la propuesta siempre y cuando dichos certificados contengan las mismas pruebas y/o especificaciones técnicas definidas en la Farmacopea vigente.

El certificado de análisis debe consignar cunado menos la siguiente información: nombre del producto, forma farmacéutica, concentración de (los) ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s), número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias del fabricante a la que se acoge el fabricante, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo envíe.

La presentación de un certificado de análisis que indique norma técnica propia, se considera válida cuando la forma farmacéutica del producto terminado ofertado no se encuentre en ninguna farmacopea oficial de referencia y se encuentra autorizada como tal, luego de haber transcurrido los plazos de ley para realización de dicho trámite, salvo las situaciones previstas en el Art. 31° del D.S. N°016-2011-SA.

**c) Metodología Analítica propia (Copia Simple)**

Cuando la metodología de análisis a la que se acoge el fabricante se encuentra en Farmacopeas Oficiales u otras normas técnicas, según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía o normas técnicas para facilitar su evaluación técnica según se indica en su Certificado de Análisis; en cambio cuando se trata de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas, y de considerar necesario podría presentar documentación adicional, con la finalidad de complementar la información presentada sobre el producto.

**d) Especificaciones técnicas del producto farmacéutico terminado.**

Las especificaciones Técnicas del Producto Farmacéutico son estándares de calidad propuestas y justificadas por el fabricante y aprobadas por la ANM. Estas especificaciones técnicas deben cumplir con norma técnica de referencia según se indica en su respectivo Certificado de Análisis.

- e) **Declaración Jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado (Anexo N° 4).**  
En esta Declaración Jurada se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

En el caso que un requisito técnico se encuentra en idioma extranjero, éste debe estar acompañado de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada por traductor colegiado certificado.

- f) **EXPIRACIÓN DEL PRODUCTO**

Fecha de expiración: Máximo (5) cinco años.

## II. **DEL REQUERIMIENTO DE CILINDROS**

### 1. **UNIDAD Y PARAMETROS DE MEDICIÓN**

La unidad de medida es el metro cubico (m<sup>3</sup>)/ cilindro (cil) o each, a las condiciones de Temperatura de 21° de y presión de 1 atmósfera.

### 2. **DE LOS CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO**

Los cilindros son de acero y de alta presión.

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 1 a 10 metros cúbicos de oxígeno inclusive.

Todos los cilindros de acero para gases comprimidos deben pasar pruebas Hidrostáticas y/o Ultrasonido, con grabación en el hombro del cilindro (símbolo de la estación y fecha MM,AA). La vigencia de estas pruebas es de diez (10) años, según Norma Técnica Peruana NTP –ISO 18119:2019.

Todos los cilindros deberán estar apropiadamente identificados y pintados en lo que respecta al contenido de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399013.

El proveedor deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos aplicables al uso, manejo, envase, transporte, almacenaje y trasvase de cilindros indicador en la Norma Técnica Peruana NTP512001 1989 (revisada el 2012).

El proveedor podrá realizar el inventario de los cilindros entregados en comodato.

Se dará la debida rotación de cilindros durante el plazo de la contratación de modo que la estadía de cada envase asignado en calidad de préstamo no exceda de 60 días.

### 3. **SEGURIDAD PARA LOS CILINDROS DE OXIGENO GASEOSO**

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricada de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida su deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utiliza el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

La superficie externa de los cilindros metálicos de oxígeno medicinal gaseoso, deberá estar acondicionada, es decir, revestida con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin

rugosidades y que permita una fácil limpieza de los cilindros, por parte del personal de ESSALUD, antes de ingresarlos a los servicios críticos. En suma, el estado general de los cilindros debe ser tal que no presenten partes oxidadas.

Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.

#### 4. **RESPALDO**

El contratista deberá garantizar que los centros asistenciales no queden desabastecidos de oxígeno medicinal gaseoso, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% del consumo; ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de Oxígeno Medicinal Gaseoso para los pacientes.

Al respecto, es necesario aclarar que lo que requiere EsSalud es que el contratista presente alternativas técnicas que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno medicinal gaseoso en los establecimientos de salud, en el caso que se presentara algún inconveniente en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso de propiedad del contratista.

### III. **DEL POSTOR**

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

#### a. **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico.**

Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, según corresponda.

#### b. **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

##### **Para productos farmacéuticos nacionales:**

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, debe comprender las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ó tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios que participan en el proceso, se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) El certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), INCLUYE al certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) en aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano.

##### **Para productos farmacéuticos importados:**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda el área para la fabricación de la forma farmacéutica o tipo de producto ofertado, emitido por la ANM. Del mismo modo, se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Autoridades competentes de otros países con quienes se suscribe convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que no apliquen las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y el laboratorio se encuentre comprendido en el proceso de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acuerdo a lo dispuesto por la ANM, el postor debe presentar:

- “Una Declaración Jurada que aclare que se encuentra comprendido en el proceso de certificación de BPM, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico ó tipo de producto ofertado y que a la fecha de presentación de su oferta no cuenta con opinión desfavorable de la ANM, acompañado de su solicitud de pre-liquidación para la certificación de BPM( Anexo N° 5); además, el laboratorio fabricante debe estar incluido en el Listado de Laboratorios Fabricantes Extranjeros pendientes de Certificación en BPM por parte de la ANM”.
- “El certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente o documento equivalente, emitido por la autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del producto farmacéutico o tipo de producto ofertado.

En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios y/o países que participan en la fabricación del producto farmacéutico, deben presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

En el caso que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años contados a partir de la fecha de presentación de su oferta.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales y extranjeros.

Para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de productos farmacéuticos bastará la presentación del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

### **c. Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte**

Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el certificado de BPDT se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano, por lo que no será requisito obligatorio.

Para el caso que el postor (droguería o Laboratorio nacional) autorizado por la ANM o ARM, el Certificado BPDT para las droguerías o Certificado de BPM para los laboratorios a nombre del postor debe indicar el establecimiento farmacéutico que brinda el servicio contratado de acuerdo a su autorización sanitaria de funcionamiento vigente, además deberá presentar el Certificado de BPDT vigente de la droguería o Certificado de BPM vigente del Laboratorio que presta el servicio de Distribución y Transporte(BPDT).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, en cuyo caso se encuentra fuera del alcance de las normas sanitarias. La exigencia de la Certificación de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

**d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).**

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredita el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

**e. Carta de Compromiso del Postor del Cumplimiento de las normas de seguridad durante el traslado del oxígeno medicinal gaseoso. Según Anexo N° 6****f. Carta de Compromiso del Postor de Brindar Asesoramiento Técnico** Permanente a los Centros Asistenciales de destino, en el manipuleo y uso de gases medicinales. Según **Anexo N° 7****g. Declaración Jurada de Soporte Técnico** con que cuenta el postor para enfrentar cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal gaseosos a la Entidad Según **Anexo N° 8****h. Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio. Anexo N°9.**

Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria de la experiencia y capacitación del personal que se encargará de suministro de oxígeno medicinal gaseoso, teniendo en consideración lo requerido en el numeral 8 de las Condiciones Generales de Adquisición.

La experiencia y capacitación de personal se deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto.

En el caso que el postor sea un **CONSORCIO** cada uno de los establecimientos farmacéuticos (Droguerías o Laboratorios) que lo conforman deberán presentar los requisitos citados en los **literales f), g) y h)**, según corresponda.

En el caso que un requisito técnico se encuentra en idioma extranjero, éste debe estar acompañado de traducción oficial sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento.**

### 3.3 Condiciones de operación

La unidad de medida es el metro cúbico (m<sup>3</sup>), a las condiciones de temperatura de 21°C y presión de 1 atmósfera.

### 3.4 Sistemas de entrega

- Suministro con comodato.

### 3.5 Seguros

Los bienes patrimoniales de ESSALUD y aquellos que se hallen bajo su administración y responsabilidad se encuentra cobaturados a través de los respectivos seguros patrimoniales (pólizas) los que tienen por finalidad proteger y cautelar los bienes muebles o inmuebles de ESSALUD frente a diversos hechos que amenacen su integridad interés y/o propiedad.

Entre las pólizas por seguros patrimoniales que actualmente contrata la institución con las campañas de seguros se encuentra la póliza multirisgo y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2013 "Norma para tramitar la indemnización y/o reposición de los bienes patrimoniales siniestrados de ESSALUD, aprobada mediante resolución de gerencia general N° 540-GG-ESSALUD-2013, de fecha 16 de abril 2013; donde se encuentran los procedimientos internos.

### 3.6 Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.

Período de garantía: Por tiempo **doce (12) meses** o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

### 3.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

De acuerdo con las características de los bienes requeridos, se pueden considerar prestaciones accesorias, que constituyen prestaciones vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal coadyuvando a que esta se haga efectiva, según los términos y condiciones previstos por la Entidad

#### 3.7.1 Soporte técnico

El contratista en su propuesta técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente a los centros de destino en el manipuleo y usos de gases medicinales.

El mencionado asesoramiento está referido a la asistencia técnica que el contratista debe brindar al personal asistencial y/o de Ingeniería del Centro Asistencial:

- Cuando observe un uso inadecuado de válvulas reguladoras de presión, flujómetros y humidificadores.
- Cuando observe un inadecuado manipuleo y traslado de cilindros de alta presión.
- Cuando observe o determine accesos o rutas potencialmente peligrosas para el traslado de cilindros, o cual deberá ser informado mediante comunicación escrita al área de Ingeniería del Centro Asistencial, o la que haga sus veces.
- Cuando observe condiciones potencialmente peligrosas en, o en las inmediaciones de los lugares de almacenamiento de los cilindros de alta presión, lo cual deberá ser informado mediante comunicación escrita al área de Ingeniería del Centro Asistencial, o la que haga sus veces.
- Otros que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal gaseoso se brinde a los asegurados en las condiciones más aseguradas en las condiciones más seguras y eficientes.

### **3.7.2 Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista deberá brindar la capacitación según lo señalado en la Declaración Jurada de Ejecución de un Programa de Capacitación según Anexo N°10

La capacitación estará dirigida a un grupo de al menos 10 personas designadas por la entidad, con una duración mínima de 8 horas lectivas.

Se realizará en las instalaciones del hospital, preferentemente antes del inicio del suministro y podrá incluir certificación que avale la competencia del personal capacitado.

El expositor tendrá experiencia comprobada en ingeniería de gases medicinales y seguridad industrial.

### **3.7.3 Otras prestaciones accesorias**

El contratista deberá garantizar que los centros asistenciales no queden desabastecidos de oxígeno medicinal gaseoso, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% del consumo; ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de Oxígeno Medicinal Gaseoso para los pacientes.

Al respecto, es necesario aclarar que lo que requiere EsSalud es que el contratista presente alternativas técnicas que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno medicinal gaseoso en los establecimientos de salud, en el caso que se presentara algún inconveniente en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal gaseoso de propiedad del contratista.

## **3.8 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

### **3.8.1 Lugar**

Las entregas de los productos, se realizarán según necesidad del Centro Asistencial, solicitado por la División de Recursos Médicos vía correo electrónico, en el horario de 8:00 AM a 13:00 PM. Se adjunta directorio (Anexo N° 02).

### 3.8.2. Plazo

El requerimiento cuenta con el requerimiento de metros cúbicos estimado mensual, de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro de requerimientos mensual y cuadro de distribución, el cual será coordinado previamente con la División de Recursos Médicos, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N°1** y **Anexo N°2**.

Las órdenes de compra deberán ser ejecutadas en un plazo de 30 días calendario, conforme a los meses establecidos en el cuadro de distribución; el producto farmacéutico (Oxígeno Medicinal Gaseoso), será suministrado de manera periódica y parcial dependiendo de la necesidad de la entidad, de acuerdo con el consumo real de cada Centro Asistencial.

- a) 1ra entrega Se realizará con la emisión y notificación de la orden de compra conforme al plazo establecido en la misma, de tal manera que se garantice la continuidad (sin interrupción) del suministro del OXIGENO MEDICINAL GASEOSO en los Centros Asistenciales.
- b) Las siguientes entregas: Se efectuarán mensualmente, de manera continua e ininterrumpida considerando la necesidad de cada Centro Asistencial de Salud

La compra se realizará considerando el 100 de la cantidad total consignada en el cuadro de distribución mensual (Anexo N°1).

El plazo de entrega se contabilizará con la recepción de la orden de compra.

Sin perjuicio de ella; si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado.

## IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 4.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 4.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 4.1.1.1. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa contratada al momento de la realizar la primera entrega está obligada a presentar al área de Recursos Médicos de la Red Asistencial Piura la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones de cada uno de los puntos de destino de EsSalud y que participará directamente en el suministro, manipuleo, distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal gaseoso. Así como, los nombres y apellidos del Representante Legal, Generales, Jefes y/o Supervisores Generales de cada uno de sus filiales.

La empresa contratada contará con personal que deberá estar correctamente uniformado; cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en un lugar visible sus credenciales de identificación.

La acreditación de la cantidad de personal requerido por el contratista, será efectuada por el propio proveedor en base al número de entregas y a la cantidad de m<sup>3</sup> por entrega, incluidos en el Cuadro de Distribución Mensual (Anexo N°1) y el Cuadro de Distribución por Centro Asistencial (Anexo N°02)

A requerimiento de EsSalud, la empresa contratada se obliga a realizar sanciones, cambios rotaciones y reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas disciplinarias de la institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta a área responsable de supervisión, para el récord correspondiente.

El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra unidad o centro de suministro de EsSalud.

Los supervisores y/o jefes serán presentados y acreditados por la empresa contratada ante el área responsable de la supervisión de cada Centro Asistencial de destino; entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

#### **4.1.1.2. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO**

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descanso médico.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los Centros Asistenciales.

La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia con EsSalud.

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de servicios, tributos creados o por crearse etc.

El área responsable asignada por EsSalud para la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación de servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

El proveedor será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes dentro del centro asistencias de destino por parte de su personal, dependientes o contratistas, no será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes cedidos por parte del personal de EsSalud, dependientes o contratistas, previa evaluación técnica o peritaje del estado operativo de los bienes involucrados entregados a la Entidad.

La responsabilidad por el producto suministrado será determinada previa evaluación o peritaje de la calidad del producto entregado a la Entidad, y de los procedimientos de suministro por parte del personal de EsSalud a los pacientes asegurados.

#### **4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

##### **4.1.2.1. Conservación y devolución de los bienes entregados por el contratista a la entidad en comodato**

##### **a) Mecanismos para garantizar la devolución de bienes entregados por el contratista en condiciones originales, más allá del desgaste ordinario por el uso:**

Los Bienes Patrimoniales propiedad de EsSalud y aquellos que se hallen bajo su administración y responsabilidad se encuentran coberturados a través de los respectivos Seguros Patrimoniales (pólizas), los que tienen por finalidad proteger, cautelar los bienes muebles e inmuebles de EsSalud frente a diversos hechos que amenacen su integridad, interés y/o propiedad.

Entre las pólizas por seguros patrimoniales que actualmente contrata la Institución con las compañías de seguros se encuentran la **Póliza Multirisgo** y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**.

En lo que respecta a la **Póliza Multiriesgo**, dicha póliza cubre: Activos en general, comprendiendo toda propiedad inmueble (excluyendo el valor del terreno) o mueble, de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluyendo pero no limitando a aquella propiedad de terceros que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por la cual el asegurado es responsable, en locales propios y/o de terceros ocupados por el asegurado en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo pero no limitando a los policlínicos móviles, hospitales de campaña, depósitos y/o almacenes, entre otros.

Con respecto a la **Póliza de Responsabilidad Civil**, ésta brinda cobertura sobre las probables reclamaciones que en virtud de los artículos pertinentes del Código Civil Peruano que legisla en cuanto a la Responsabilidad Civil Extracontractual, pudieran presentar terceros y/o afectados ante la Institución por daños materiales y/o personales.

Consecuentemente, de materializarse alguno de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes institucionales y de aquellos que se encuentren bajo su administración y responsabilidad (siniestros), éstos podrán ser resarcidos por la compañía de seguros en atención a las pólizas contratadas por la Institución.

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos internos regulados a través de la DIRECTIVA N° 05-GG-ESSALUD-2013, "**Normas para Tramitar la Indemnización y/o reposición de los bienes patrimoniales Siniestrados de EsSalud**", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 640-GG-ESSALUD-2013, de fecha 16 de abril del 2013.

En tal sentido, de ocurrir u ocasionarse algún siniestro, los bienes que se encuentren bajo la administración y responsabilidad de EsSalud, entre ellos, los bienes entregados por el proveedor de oxígeno medicinal líquido, la pérdida será cubierta (vía indemnización o reposición) por la compañía de seguros, de ser el caso.

Para que los Órganos Desconcentrados de EsSalud puedan iniciar los procedimientos internos para la indemnización y/o reposición de los bienes siniestrados en las condiciones originales, es necesario que el contratista al inicio del suministro de oxígeno líquido mediante Tanques Criogénicos, o al momento de cada entrega de Recipientes PGS respectivamente, entregue a la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*, o quien haga sus veces en el Órgano Desconcentrado de EsSalud, lo siguiente:

1. Datos técnicos del Tanque Criogénico y sus componentes periféricos, tales como: marca, modelo, serie, capacidad, fecha de fabricación, fecha de la última Prueba Hidrostática, peso y otros datos relevantes.
2. Datos técnicos de los Recipientes PGS y sus componentes periféricos, tales como: marca, modelo, serie, capacidad, fecha de fabricación, fecha de última Prueba Hidrostática, peso y otros datos relevantes

**b) Mecanismos que adoptará la Entidad para salvaguardar la conservación de los bienes entregados por el contratista:**

EsSalud tiene permanentemente contratados los servicios de una empresa de seguridad con el fin de y limitar las condiciones de seguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas e intangibilidad de los bienes e Instalaciones de EsSalud, incluidos los de terceros que se encuentren administración.

Se dará la debida rotación de cilindros durante el plazo de la contratación de modo que la estadía envase asignado en calidad de préstamo no exceda de 60 días.

**4.1.2.2. Facilitar acceso y programación de entregas a los Centros Asistenciales**

**4.1.2.3. Dar facilidades para las Capacitaciones al personal asistencial.**

#### **4.2. Confidencialidad**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de EsSalud.

#### **4.3. Adelantos**

No se otorga adelantos

#### **4.4. Sub Contratación**

No permitida

#### **4.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

##### **4.5.1.1. Control de calidad**

EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, el análisis de Control de Calidad de los productos farmacéuticos, los que serán evaluados de acuerdo a la metodología de análisis autorizada en su Registro Sanitario que obra en DIGEMID siempre y cuando exista una queja fundamental relacionada a la calidad del producto.

En caso de un control de calidad posterior con resultado No Conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcará en una solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o Dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomas de nuestros almacenes).

#### **4.6. Conformidad de los bienes**

##### **4.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Jefe de Farmacia (o quien haga sus veces) y/o por el Jefe de Mantenimiento del Hospital III José Cayetano Heredia(o quien haga sus veces), en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera

incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 4.7. Forma de pago

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago precios unitarios, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Jefe de Almacén y/o quien haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Servicio de Farmacia y/o quien haga sus veces y/o por la Servicio de Mantenimiento y/o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de compra.
- Guía de remisión itinerante y/o Comprobante de entrega con sello y firma de recepción.
- Documentos Técnicos

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

#### 4.8. Modalidad de Pago

Precios Unitarios

#### 4.9. Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

#### 4.10. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo E)	½ (Media) Unidad impositiva Tributaria (UIT)	Se aplicara por cada día de atraso, después de culminado el plazo otorgado.
02	No cumplir con presentar la ejecución de un programa de capacitación (Anexo N° 10)	½ (Media) UIT	Se aplicara por cada día de atraso, después del plazo otorgado para subsanar.
03	No cumplir con Brindar Asesoramiento Técnico Permanente (Anexo N° 07)	½ (Media) UIT	Se aplicara por cada día de atraso, después del plazo otorgado para subsanar.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **4.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**VI. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**VIII. RESOLUCION DE CONTRATO**

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

Será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La cancelación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- c) Para los productos importados, no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o habiendo inscrito, tener pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- d) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- e) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto Farmacéutico, por un periodo mayor a 2 meses.
- f) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- g) No mantener actualizado su Registro Sanitario ante la ANM.
- h) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

**IX. ANEXOS**

- ✓ **Anexo N°01** Requerimiento

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ **Anexo N°02** Directorio
- ✓ **Anexo N°03** Declaración Jurada para productos farmacéuticos cuyos Registros Sanitarios se encuentran en proceso de reinscripción
- ✓ **Anexo N°04** Declaración Jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado
- ✓ **Anexo N°05** Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (Aplicable a productos farmacéuticos importados)
- ✓ **Anexo N°06** Carta de compromiso del Postor del Cumplimiento de las normas de seguridad
- ✓ **Anexo N°07** Carta de compromiso del Postor de Brindar Asesoramiento Técnico Permanente
- ✓ **Anexo N°08** Declaración Jurada de Soporte Técnico
- ✓ **Anexo N°09** Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio
- ✓ **Anexo N°10** Declaración Jurada de ejecución de un programa de capacitación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N°01:**  
**Requerimiento**

N° ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UM	MES	TOTAL
1	010100025	OXIGENO MEDICINAL 99 - 100 % (PUREZA) GAS COMPRIMIDO	OXIGENO MEDICINAL 99 - 100 % (PUREZA) GAS COMPRIMIDO	m <sup>3</sup>	5,900	5,900

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ANEXO N°02****DIRECTORIO**

<b>DIRECCIONES ALMACENES CENTRALES - REDES ASISTENCIALES</b>
<b>ZONA NORTE</b>
<b>RED PIURA CALLE 8 S/N° - Urb. Miraflores; Hosp III - Cayetano Heredia - Piura</b>

**Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### DIRECTORIO

**Fuente:** Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución

CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCIÓN	HORARIO DE ENTREGA
HOSPITAL CAYETANO	CALLE 8 S/N° MIRAFLORES CASTILLA PIURA	8:00 AM A 13:00 PM
HOSPITAL TALARA	PANAMERICANA NORTE S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
HOSPITAL REATEGUI	AV. GRAU N°1150 PIURA	8:00 AM A 13:00 PM
HOSPITAL SULLANA	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
HOSPITAL I MIGUEL CRUZADO VERA DE PAITA	CARRETERA PAITA KM. 1.5	8:00 AM A 13:00 PM
CAP III CASTILLA	CALLE LEONCIO PRADO S/N AA. HH CALIXTO BALAREZO - CASTILLA	8:00 AM A 13:00 PM
C.M. LA UNION	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 666 - LA UNIÓN	8:00 AM A 13:00 PM
C.M. EL ALTO	AV. BOLOGNESI/COSTADO BIBLIOTECA MUNICIPAL	8:00 AM A 13:00 PM
CAP II CHULUCANAS	AV. PARADO DE BELLIDO U-1 ÑACARA - PIURA	8:00 AM A 13:00 PM
PM MORROPON	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
PM SECHURA	A.H. VICTOR RAUL LOS FAIQUES	8:00 AM A 13:00 PM
PM LOS ORGANOS	SAN ISIDRO 5 - 901	8:00 AM A 13:00 PM
PM IGNACIO ESCUDERO	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
CAP III CATACAOS	JR. ALEJANDRO TABOADA N° 329 MZ 58 LT 6	8:00 AM A 13:00 PM
CAP III METROPOLITANO	CALLE TACNA 388	8:00 AM A 13:00 PM
CM TAMBOGRANDE	JR. LIMA N° 352	8:00 AM A 13:00 PM
IPO	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
PM AYABACA	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
PM NEGRITOS	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
PM HUANCABAMBA	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM
PM CANCHAQUE	S/N°	8:00 AM A 13:00 PM

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ANEXO N°03****Declaración jurada para productos farmacéuticos cuyos registros sanitarios que se encuentran en proceso de reinscripción.**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones****Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los productos farmacéuticos que ofertamos, detallados en la presente tabla, se encuentran comprendidos en los alcances dispuestos por la DIGEMID.

N° ítem	Descripción del ítem	N° de Registro Sanitario de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

**NOTA:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°04**
**Declaración jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado**

El que se suscribe, don ....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... manifiesto que, el bien que oferto cumple con lo solicitado en las presentes Bases:

ITEM N°	Descripción del Medicamento que oferta.					N° de Registro Sanitario	Vigencia mínima de entrega (en número de meses)	Metodología de análisis (Farmacopea de Referencia ó Técnica Propia del Fabricante)	Cantidad Ofertada
	Nombre de marca (si tuviera)	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Forma de Presentación que oferta				

Y **ME COMPROMETO** a cumplir el cronograma de plazos de entrega, según lo establecido en las bases administrativas

Fecha:

.....  
**(Firma y Sello del Representante Legal)**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ANEXO N°05****Declaración jurada de presentación de solicitud de certificaciones de BPM  
(Aplicable solo para productos farmacéuticos importados)**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones****Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio (s) cuenta con solicitud de certificación de Buenas Particulas de Manufactura (BPM), que comprende que el (las) áreas de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación de la oferta no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°06****CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones****Tipo de procedimiento de selección N° (Consignar nomenclatura del procedimiento)**

Presente. –

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de ....., con RUC N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada de resultar ganadora de la Buena Pro, DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, CUMPLIRA con las normas de seguridad durante el traslado del oxígeno medicinal gaseoso y velara por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°07****Carta de compromiso del postor de brindar asesoramiento técnico permanente en el  
manipuleo de Gases Medicinales**

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., declaro que mi representada **SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORAMIENTO TECNICO PERMANENTE EN LA MANIPULACION DE GASES MEDICINALES PARA EL ITEM .....**

El mencionado asesoramiento está referido al apoyo del personal asistencial y/o de Ingeniería del Centro Asistencial:

1. Cuando se observe o determine condiciones inseguras que ponga en riesgo dichas instalaciones, a los asegurados o al público en general dentro de los centros asistenciales, lo cual deberá ser informado a EsSalud mediante comunicación escrita al Área de Ingeniería del Centro Asistencial, o quien haga sus veces.
2. Otras que el contratista considere necesario brindar asesoramiento, a efectos de que la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal se brinde a nuestros asegurados en las condiciones más seguras y eficientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....  
**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del postor**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°08****DECLARACION JURADA DE SOPORTE TECNICO**

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., quien oferta los bienes para el **ITEM** ....., cuenta con el soporte técnico para garantizar que la(s) Red (es) Asistencial (es) no quede desabastecido de oxígeno medicinal gaseoso , en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por causas no previstas.

El soporte técnico con que cuenta mi representada para enfrentar con éxito el 100% del consumo de oxígeno medicinal gaseoso ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes, es el siguiente:

- 
- 
- 
- 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°09****DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones****Licitación Pública N°.....**

Presente.

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N°....., y con domicilio legal en .....detallamos la relación de personal que se encargara del suministro de oxígeno medicinal gaseoso que cumplen con el perfil y experiencia requerida.

**CALL CENTER**

(para cualquier emergencia o requerimiento)

**Representante Legal, Gerente, Jefe y/o Supervisor General**

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			
2			

**Responsable para las coordinaciones**

	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1			

**PERSONAL**

	Apellidos y Nombres	DNI
1		
2		
3		

En mi calidad de Representante Legal de .....DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N°10**

**DECLARACION JURADA DE EJECUCION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION**

Señores

**Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones**

**Tipo de procedimiento de selección N°**

Presente. –

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., que se presenta como postor **en el ITEM .....** De la **LICITACION PUBLICA N° .....** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada, de resultar ganadora de la Buena Pro, se compromete a brindar capacitación **QUE SERA IMPARTIDA EN LAS REDES ASISTENCIAES** de destino de acuerdo a las coordinaciones con las mismas, según el programa que se detalla a continuación:

PROGRAMA DE CAPACITACION	
CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
Personal por capacitar	Cada Red Asistencial de destino, deberá acreditar como mínimo 06 usuarios.
Tiempo de capacitación	Como mínimo: 06 HORAS
Lugar de capacitación	La capacitación se efectuará en las sedes de las Redes Asistenciales de destino o de acuerdo a coordinaciones con las mismas.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el contratista.
Estructura del curso	-Uso del oxígeno medicinal. -Manipuleo y manejo de cilindros, calculo del tiempo de duración de acuerdo con presión, tipo de cilindro, flujo establecido y almacenaje seguro. -Asepsia con y en el manipuleo de cilindros en UCI y sala de operaciones. -Reguladores y flujómetros, instalación y manejo. -Humidificadores, instalación, manejo y mantenimiento. - Oxígeno para neonatales, flujómetros especiales, uso y cuidados. - Materia de Seguridad en todos los procesos de aplicación. -Desperdicios por usos inadecuados del oxígeno. - Características y peligros de los gases. - Uso de los equipos de protección personal y utilización correcta del gas para cada aplicación. - Otros temas de interés a las funciones del personal asistencial y su relación con el uso adecuado del oxígeno y la seguridad requerida.
Plazo limite para proporcionar la capacitación	Dentro de los 60 días calendario de suscrito el contrato
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante el día fijado para llevar a cabo la capacitación.

**Nota: Culminada la Capacitación, se le entregara al contratista una Constancia de culminación de la Capacitación.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

